Contrato N°15/17

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2017 PARA EL "SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PERIÓDICOS" PLURIANUAL 2017-2019 CON ID N° 333881.

Entre el **Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)**, domiciliado en Piribebuy N° 460 e/ Alberdi y 14 de mayo, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, con **RUC N° 80087571-0,** creada por Ley Nº 4995/13 del 02 de agosto de 2.013, representada por su presidente, el **Prof. Ing. Hildegardo González Irala,** con **Cédula de Identidad N° 367.467**, proclamado por Resolución CONES N° 685/2016 de fecha 28 de octubre 2016, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **BRICK S.A.**, con **RUC N° 80024486-9** domiciliada en **Paraguarí N° 852 e/ Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Marcos Marcelino Acosta Galeano**, con **Cédula de Identidad N° 328.460**, conforme al poder general otorgado a favor del mismo, obrante en el SIPE, en denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PERIÓDICOS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato, es la adquisición del servicio de publicidad en periódicos, del PROVEEDOR a la contratante.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

BRICK MEDIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CONES Ley Nº 4995/13

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 333.881.**

Fuente de financiamiento 30, Rubro presupuestario N° **260 "Servicios técnicos profesionales", conforme al siguiente detalle.- El presente llamado está previsto como Plurianual, para los Ejercicios Fiscales 2017, 2018 y 2019. La validez de la contratación y los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018 y 2019, estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los referidos ejercicios fiscales.**

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	*1*	*1*	*0*	*0*	***260***	*30*	*1*	*99*	*Gs. 40.000.000*
2018	*1*	*1*	*0*	*0*	***260***	*30*	*1*	*99*	*Gs. 80.000.00*
2019	*1*	*1*	*0*	*0*	***260***	*30*	*1*	*99*	*Gs. 30.000.00*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 08/17 "SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PERIÓDICOS"**, convocado por el Consejo Nacional de Educación Superior. La adjudicación fue realizada según Resolución CONES N° /2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM N° 1 ABC COLOR	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Gs. (IVA incluido)
1.1 DIARIO DE LUNES A SABADO BLANCO Y NEGRO				
1.1.1	Página indeterminada	1 cm/col	1	38.400
1.1.2	Elegida par no incluye pag. 2 y 4	1 cm/col	1	38520
1.1.3	Elegida impar no incluye pag. 3 5 7 y 9	1 cm/col	1	40.190
1.1.4	Solicitadas indeterminada	1 cm/col	1	55.480
1.1.5	Solicitadas elegida no incluye pag. 2 3 5 y 7	1 cm/col	1	65.770
1.1.6	Edictos	1cm/col	1	18.580
1.1.7	Clasificados	1cm/col	1	10.500

BRICK MEDIA
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR CONES Ley Nº 4995/13

1.1.8	Fúnebres	1cm/col	1	68.680
1.2 DIARIO DE LUNES A SABADO COLOR				
1.2.1	Página indeterminada	1 cm/col	1	72.050
1.2.2	Elegida par no incluye pag. 2 y 4	1 cm/col	1	64.330
1.2.3	Elegida impar no incluye pag. 3 5 7 y 9	1 cm/col	1	66.160
1.2.4	Solicitadas indeterminada	1 cm/col	1	75.330
1.2.5	Solicitadas elegida no incluye pag. 2 3 5 y 7	1 cm/col	1	81.380
1.3 DIARIO DE DOMINGO BLANCO Y NEGRO				
1.3.1	Página indeterminada	1 cm/col	1	61.470
1.3.2	Elegida par no incluye pag. 2 y 4	1 cm/col	1	58.750
1.3.3	Elegida impar no incluye pag. 3 5 7 y 9	1 cm/col	1	63.670
1.3.4	Solicitadas indeterminada	1 cm/col	1	86.210
1.3.5	Solicitadas elegida no incluye pag. 2 3 5 y 7	1 cm/col	1	110.960
1.3.6	Edictos	1 cm/col	1	18.500
1.3.7	Clasificados	1 cm/col	1	10.500
1.3.8	Fúnebres	1 cm/col	1	68.680
1.4 DIARIO DE DOMINGO COLOR				
1.4.1	Página indeterminada	1 cm/col	1	110.450
1.4.2	Elegida par no incluye pag. 2 y 4	1 cm/col	1	102.960
1.4.3	Elegida impar no incluye pag. 3 5 7 y 9	1 cm/col	1	105.890
1.4.4	Solicitadas indeterminada	1 cm/col	1	120.500
1.4.5	Solicitadas elegida no incluye pag. 2 3 5 y 7	1 cm/col	1	130.250
ITEM N° 02 DIARIO ULTIMA HORA				
2.1 DIARIO DE LUNES A SABADO BLANCO Y NEGRO				
2.1.1	Página indeterminada	1 cm/col	1	27.090
2.1.2	Elegida par no incluye pag. 2 y 4	1 cm/col	1	24.500
2.1.3	Elegida impar no incluye pag. 3 5 7 y 9	1 cm/col	1	24.500
2.1.4	Solicitadas indeterminada	1 cm/col	1	48.620

BRICK MEDIA
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR CONES Ley Nº 4995/13

2.1.5	Edictos	1 cm/col	1	14.850
2.1.6	Clasificados	1 cm/col	1	7.030
2.1.7	Fúnebres	1 cm/col	1	49.490
2.2 DIARIO DE LUNES A SABADO COLOR				
2.2.1	Página indeterminada	1 cm/col	1	51.770
2.2.2	Elegida par no incluye pag. 2 y 4	1 cm/col	1	47.540
2.2.3	Elegida impar no incluye pag. 3 5 7 y 9	1 cm/col	1	50.440
2.2.4	Solicitadas indeterminada	1 cm/col	1	72.940
2.3 DIARIO DE DOMINGO BLANCO Y NEGRO				
2.3.1	Página indeterminada	1 cm/col	1	33.220
2.3.2	Elegida par no incluye pag. 2 y 4	1 cm/col	1	28.500
2.3.3	Elegida impar no incluye pag. 3 5 7 y 9	1 cm/col	1	28.500
2.3.4	Solicitadas indeterminada	1 cm/col	1	54.790
2.3.5	Edictos	1 cm/ col	1	14.850
2.3.6	Clasificados	1 cm/col	1	7.030
2.3.7	Fúnebres	1 cm/col	1	49.450
2.4 DIARIO DE DOMINGO COLOR				
2.4.1	Página indeterminada	1 cm/col	1	59.280
2.4.2	Elegida par no incluye pag. 2 y 4	1 cm/col	1	54.970
2.4.3	Elegida impar no incluye pag. 3 5 7 y 9	1 cm/col	1	54.970
2.4.4	Solicitadas indeterminada	1 cm/col	1	82.820
ÍTEM N° 03 DIARIO LA NACION				
3.1 DIARIO DE LUNES A SABADO BLANCO Y NEGRO				
3.1.1	Página indeterminada	1 cm/col	1	27.070
3.1.2	Elegida par no incluye pag. 2 y 4	1 cm/col	1	27.230
3.1.3	Elegida impar no incluye pag. 3 5 7 y 9	1 cm/col	1	30.880
3.1.4	Solicitadas indeterminada	1 cm/col	1	38.400

BRICK MEDIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR
CONES
Ley Nº 4995/13

3.1.5	Solicitadas elegida no incluye pag. 2 3 5 y 7	1 cm/col	1	42.440
3.1.6	Edictos	1 cm/col	1	14.470
3.1.7	Clasificados	1 cm/col	1	6.700
3.1.8	Fúnebres	1 cm/col	1	34.050
3.2 DIARIO DE LUNES A SABADO COLOR				
3.2.1	Página indeterminada	1 cm/col	1	57.730
3.2.2	Elegida par no incluye pag. 2 y 4	1 cm/col	1	50.130
3.2.3	Elegida impar no incluye pag. 3 5 7 y 9	1 cm/col	1	50.130
3.2.4	Solicitadas indeterminada	1 cm/col	1	60.130
3.2.5	Solicitadas elegida no incluye pag. 2 3 5 y 7	1 cm/col	1	68.970
3.3. DIARIO DE DOMINGO BLANCO Y NEGRO				
3.3.1	Página indeterminada	1 cm/col	1	40.530
3.3.2	Elegida par no incluye pag. 2 y 4	1 cm/col	1	33.260
3.3.3	Elegida impar no incluye pag. 3 5 7 y 9	1 cm/col	1	36.980
3.3.4	Solicitadas indeterminada	1 cm/col	1	45.610
3.3.5	Solicitadas elegida no incluye pag. 2 3 5 y 7	1 cm/col	1	49.370
3.3.6	Edictos	1 cm/col	1	14.470
3.3.7	Clasificados	1 cm/col	1	6.700
3.3.8	Fúnebres	1 cm/col	1	34.050
3.4. DIARIO DE DOMINGO COLOR				
3.4.1	Página indeterminada	1 cm/col	1	65.490
3.4.2	Elegida par no incluye pag. 2 y 4	1 cm/col	1	55.010
3.4.3	Elegida impar no incluye pag. 3 5 7 y 9	1 cm/col	1	55.010
3.4.4.	Solicitadas indeterminada	1 cm/col	1	64.550
3.4.5	Solicitadas elegida no incluye pag. 2 3 5 y 7	1 cm/col	1	73.390
ÍTEM N° 04 DIARIO POPULAR				
4.1. DIARIO DE LUNES A SABADO BLANCO Y NEGRO				
4.1.1.	Página indeterminada	1 cm/col	1	23.210

BRICK MEDIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley Nº 4995/13

4.1.2	Elegida par no incluye pag. 2 y 4	1 cm/col	1	24.230
4.1.3	Elegida impar no incluye pag. 3 5 7 y 9	1 cm/col	1	24.230
4.1.4	Solicitadas indeterminada	1 cm/col	1	28.140
4.1.5	Solicitadas elegida no incluye pag. 2 3 5 y 7	1 cm/col	1	28.140
4.1.6	Edictos	1 cm/col	1	11.720
4.1.7	Clasificados	1 cm/col	1	19.540
4.1.8	Fúnebres	1 cm/col	1	26.740
4.2. DIARIO DE LUNES A SABADO COLOR				
4.2.1	Página indeterminada	1 cm/col	1	43.170
4.2.2	Elegida par no incluye pag. 2 y 4	1 cm/col	1	38.300
4.2.3	Elegida impar no incluye pag. 3 5 7 y 9	1 cm/col	1	39.850
4.2.4	Solicitadas indeterminada	1 cm/col	1	43.700
4.2.5	Solicitadas elegida no incluye pag. 2 3 5 y 7	1 cm/col	1	43.700
4.3 DIARIO DE DOMINGO BLANCO Y NEGRO				
4.3.1	Página indeterminada	1 cm/col	1	23.220
4.3.2	Elegida par no incluye pag. 2 y 4	1 cm/col	1	24.230
4.3.3	Elegida impar no incluye pag. 3 5 7 y 9	1 cm/col	1	24.230
4.3.4	Solicitadas indeterminada	1 cm/col	1	28.140
4.3.5	Solicitadas elegida no incluye pag. 2 3 5 y 7	1 cm/col	1	28.140
4.3.6	Edictos	1 cm/col	1	11.730
4.3.7	Clasificados	1 cm/col	1	19.540
4.3.8	Fúnebres	1 cm/col	1	24.220
4.4. DIARIO DE DOMINGO COLOR				
4.4.1	Página indeterminada	1 cm/col	1	39.060
4.4.2	Elegida par no incluye pag. 2 y 4	1 cm/col	1	39.860
4.4.3	Elegida impar no incluye pag. 3 5 7 y 9	1 cm/col	1	43.760
4.4.4	Solicitadas indeterminada	1 cm/col	1	39.860
4.4.5	Solicitadas elegida no incluye pag. 2 3 5 y 7	1 cm/col	1	43.760

BRICK MEDIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR
CONES
Ley Nº 4995/13

ÍTEM N° 05 CRONICA				
5.1 DIARIO DE LUNES A SABADO BLANCO Y NEGRO				
5.1.1	Página indeterminada	1 cm/col	1	18.300
5.1.2	Elegida par no incluye pag. 2 y 4	1 cm/col	1	19.400
5.1.3	Elegida impar no incluye pag. 3 5 7 y 9	1 cm/col	1	19.400
5.1.4	Solicitadas indeterminada	1 cm/col	1	22.770
5.1.5	Solicitadas elegida no incluye pag. 2 3 5 y 7	1 cm/col	1	22.770
5.1.6	Edictos	1 cm/col	1	9.070
5.2 DIARIO DE LUNES A SABADO COLOR				
5.2.1	Página indeterminada	1 cm/col	1	35.850
5.2.2	Elegida par no incluye pag. 2 y 4	1 cm/col	1	32.820
5.2.3	Elegida impar no incluye pag. 3 5 7 y 9	1 cm/col	1	32.820
5.2.4	Solicitadas indeterminada	1 cm/col	1	36.170
5.2.5	Solicitadas elegida no incluye pag. 2 3 5 y 7	1 cm/col	1	36.170
5.3 DIARIO DE DOMINGO BLANCO Y NEGRO				
5.3.1	Página indeterminada	1 cm/col	1	18.300
5.3.2	Elegida par no incluye pag. 2 y 4	1 cm/col	1	19.400
5.3.3	Elegida impar no incluye pag. 3 5 7 y 9	1 cm/col	1	19.400
5.3.4	Solicitadas indeterminada	1 cm/col	1	22.770
5.3.5	Solicitadas elegida no incluye pag. 2 3 5 y 7	1 cm/col	1	22.770
5.3.6	Edictos	1 cm/col	1	9.050
			Precio total Gs:	4.895.790

*Monto mínimo	75.000.000 Gs.
*Monto máximo	150.000.000 Gs.

Total: *Gs. 150. 000.000. (Guaraníes ciento cincuenta millones)*

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones) y el monto máximo es de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento

cincuenta millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Piribebuy N° 460 e/ Alberdi y 14 de mayo o en el dirección que esta convocante determine. El servicio será prestado por un plazo de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la firma del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

BRICK MEDIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley Nº 4995/13

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 19 días del mes de diciembre del 2017.

POR LA CONTRATANTE.....

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR
CONES
Ley N° 4995/13

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Cedula de Identidad N° 367.467.
PRESIDENTE – CONES

POR EL PROVEEDOR.....

BRICK MEDIA

Marcos Marcelino Acosta Galeano
Cedula de Identidad N° 328.460.
BRICK S.A.